

Ref. AMPP-CCC-CP-2023-0003

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. AMPP-CCC-CP-2023-0003, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO ACABO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA".

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los veinte y cuatros (24) días, del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, en requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido, se reúnen en la oficina de la consultoría Jurídica, del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, situado en la calle: Separación No. 24, de esta ciudad de Puerto Plata, las siguientes personas: **Diomedes R. García**, Alcalde Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, **Lic. Wildo Brito Sarita**, Designado Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Marino Jiménez**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Bellaline Polanco**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, **Noelia Josefina T. Torres** Encargada Departamento de Compras, **ing. Luis Asdrual González** Encargado De Obras Municipales, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, **Lic. Wildo Brito Sarita**, Designado Asesor Jurídico del Comité, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El **Lic. Wildo Brito Sarita**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 17 de octubre de 2023, elaborado por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2023-0003**, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2023-0003, llevado a cabo para la "CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para la " CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA ".

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de Las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*,

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 14 de agosto de 2023 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la orden del señor Diomedes García, Alcalde del Municipio de Puerto Plata, mediante el cual fue solicitado la realización del proceso para la " **CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA** ".

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 15 de agosto de 2023, Noelia Torres solicitó al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$3,200,000.04.

RESULTA: Que en fecha 15 de agosto de 2023 mediante el Acto Administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2023-0003**, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento para la "**CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA**".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

LA  
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

BP.  
CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El Oficio No. **AMPP-CCC-CP-2023-0003**, de fecha 15 de agosto de 2023, elaborado por Noelia Torres, dirigido al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por un monto de RD\$ RDS 3,200,000.04.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2023-0003, llevado a cabo para la "**CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA**".

VISTO: El Acto Administrativo **AMPP-CCC-CP-2023-0003**, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 15 de agosto de 2023.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 07 de septiembre de 2023, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, se inscribieron los siguientes proveedores:

No. OFERENTE

1. HENRRY RAFAEL SANTOS ALMONTE
2. INGENIERIA & CONSTRUCCIONES ANCLAPE S.R.L

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *"La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias Junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 07 de septiembre de 2023.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, se procedió a realizar dos enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda"*.

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 20 de septiembre de 2023, participando no obstante a la entrega directa dos (02) oferentes.

No. OFERENTE

- 1. HENRRY RAFAEL SANTOS ALMONTE**
- 2. INGENIERIA & CONSTRUCCIONES ANCLAPE S.R.L**

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" 'y "Sobre B" 'y apertura de "Sobre A" estuvo presente *el* Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la **Notario Público de los del Número 1584, para Puerto Plata, el Licda. Giselda Amparo Rosario Gilbert López**, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 21 septiembre de 2023 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 26 de septiembre de 2023 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

<b>Empresas Participantes:</b>		<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ANCLAPE, SRL</b>	<b>HENRY RAFAEL SANTOS</b>
<b>A)</b>	<b>Documentación Legal:</b>		
<b>1</b>	<b>FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE (SNCC.F.042)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>2</b>	<b>Cédula de Identidad y Electoral</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>3</b>	<b>Currículo Personal (SNCC.F.045)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>4</b>	<b>Experiencia Profesional Personal (SNCC.F.048)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>5</b>	<b>Declaración Jurada</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>6</b>	<b>MIPYME</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>

BR  
LA

RESULTA: Que en fecha 09 de octubre de 2023 mediante Acto Administrativo AMPP-CCC-CP-2023-0003 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2023-0003, llevado a cabo para la **“CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA”**. mediante el cual se indicó los documentos a subsanar, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que *"Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación"*.

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y *ordena* a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.



BD  
3D

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

LA

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

MAJ  
Jed

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 20 de septiembre de 2023.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la **Notario Público de los del Número 1584, para Puerto Plata, el Licda. Giselda Amparo Rosario Gilbert López,** de fecha 04 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de septiembre de 2023.

VISTO: El Acto Administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2023-0003** de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 23 de octubre de 2023.

#### Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULT A: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 09 de octubre de 2023, Lic. José Ramón Valbuena, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación.

RESULTA: Que en fecha 09 de octubre de 2023 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica por los peritos evaluadores en el cual se hizo constar en síntesis lo que sigue:

### **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS, PARA CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA**

#### **REFERENCIA:**

**COMPARACION DE PRECIO AMPP-CCC-CP-2023-0003, CONSTRUCCIÓN DE  
120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO  
PLATA**

LA BR

MA J...

<b>Empresas Participantes:</b>		<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ANCLAPE, SRL</b>	<b>HENRY RAFAEL SANTOS</b>
<b>A)</b>	<b>Documentación Legal:</b>		
<b>1</b>	<b>FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE (SNCC.F.042)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>2</b>	<b>Cédula de Identidad y Electoral</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>3</b>	<b>Currículo Personal (SNCC.F.045)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>4</b>	<b>Experiencia Profesional Personal (SNCC.F.048)</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>5</b>	<b>Declaración Jurada</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>6</b>	<b>MIPYME</b>	<b>SI</b>	<b>N/A</b>

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. **Ingeniería y Construcción Anclape SRL.**

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

2. **Ingeniero Henry Rafael Santos**

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

RESULT A: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación de los siguientes proponentes para conocimiento de sus propuestas económicas, de la siguiente manera:

No. OFERENTE	ESTADO
1. <b>Ingeniería y Construcción Anclape SRL.</b>	<b>HABILITADO</b>
2. <b>Ingeniero Henry Rafael Santos</b>	<b>HABILITADO</b>

RESULT A: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 09 de octubre de 2023 mediante el Acto Administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2023-0003** por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".*

MAJ  
JDC  
AS  
BP

VISTO: La participación del Lic. José Ramón Valbuena mediante el cual remitió los documentos subsanados a los peritos para evaluación, recibido en fecha 04 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de octubre de 2023.

VISTO: El Acto Administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2023-0003**, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 23 de octubre de 2023.

#### ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

RESULT A: Que, estando programado para el día 11 de octubre de 2023 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa habilitada y de la Notario Público actuante **Licda. Giselda Amparo Rosario Gilbert López**, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, en fecha 11 de octubre de 2023 fue remitido por Lic. José Ramón Valbuena a los peritos designados el "Sobre B" de la oferta habilitada para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 17 de octubre de 2023 fue presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ante este comité, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, realizado por los peritos evaluadores, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

#### OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

##### 1. **Ingeniería y Construcción Anclape SRL.**

*El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$2,875,222.05** (dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos veinte y dos pesos con 0.5/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros SRL. con una vigencia desde el 18/09/2023 hasta el 18/03/2024., por un monto de RD\$28,752.22.*

##### **Observaciones:**

*El oferente Ingeniería y Construcciones Anclape S.R.L presentó una oferta económica por debajo de un 10.10% lo que puede significar una reducción de la calidad en dicha obra.*

2. **Ingeniero Henry Rafael Santos**

El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$3,029,317.10** (tres millones veinte y nueve mil trescientos diecisiete pesos con 10/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por One Alliance Seguros, S.A. con una vigencia desde el 19/09/2023 hasta el 19/03/2024, por un monto de RD\$32,450.40.

**Observaciones:**

Recomendamos al oferente Ingeniero Henry Rafael Santos por este tener la oferta más idónea para la obra y estar apegado al pliego de condiciones.

**Observaciones:**

Recomendamos al oferente Ingeniero Henry Rafael Santos por este tener la oferta más idónea para la obra y estar apegado al pliego de condiciones.

BP

LA

JED

JED

MAT

CONCLUSION:

Basándonos en el ARTICULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

1) Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

1. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. Ingeniero Henry Rafael Santos por el valor de **RDS\$3,029,317.10** (tres millones veinte y nueve mil trecientos diecisiete pesos con 10/100 pesos dominicanos). para **CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA.**

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 11 de octubre de 2023.



VISTO: El Acto Notarial del **Notario Público de los del Número 1584, para Puerto Plata, el Licda. Giselda Amparo Rosario Gilbert López**, de fecha 13 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 17 de octubre del 2023.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

*Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **Ingeniero Henry Rafael Santos** por el valor de **RD\$3,029,317.10** (tres millones veinte y nueve mil trecientos diecisiete pesos con 10/100 pesos dominicanos). para **CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA.***

RESULTA: Que este comité ha podido constar tras la verificación de la glosa documental que compone el expediente del presente proceso, que el oferente **Henry Rafael Santos**, ha cumplido con todas la exigencias contenidas en el pliego de condiciones, lo cual generó su habilitación a apertura de oferta económica, que de igual modo tras evaluación pericial ha resultado satisfactoria a los intereses de la entidad contratante, razón por la cual se acoge la recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los*

oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de los procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y esta deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 17 de octubre de 2023, elaborado por los peritos evaluadores designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2023-0003, llevado a cabo "PARA CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA"

**SEGUNDO:** ADJUDICA EL PROCESO CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO DE SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA. a *Henry Rafael Santos*, por el valor de **RD\$3,029,317.10** (tres millones veinte y nueve mil trescientos diecisiete pesos con 10/100 pesos dominicanos). por comprobarse que la propuesta del referido oferente se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados en su informe.

**SEXTO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2023-0003 a las partes interesadas.

**SÉPTIMO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales [www.ayuntamientopuertoplata.gob.do](http://www.ayuntamientopuertoplata.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En el Municipio de Puerto Plata, República Dominicana a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres (2023)



Diomedes Roque García  
Alcalde



Lic. Wildo Brito Sarita  
Designado Consultor Jurídico



Lic. Marino Jiménez  
Gerente Financiero



Ing. Luis Asdraval González  
Enc. Planeamiento Urbano



Noelia Josefina Torres  
Enc. Compras



Enc. Libre Acceso a la Información